

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 27 de enero de 2020, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto número 18), por la que se convocan las bases destinadas a las ayudas de las agrupaciones participantes en el Carnaval 2020.

BDNS 494886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>: BDNS 494886).

Primero. Beneficiarios.—Son beneficiarios de estas subvenciones los grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidas como entidad jurídica en el registro de asociaciones municipales con un mínimo de 20 personas y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario del número de cuenta.

Para poder optar a las ayudas objeto de esta convocatoria será necesario cumplir las siguientes condiciones:

1. Cumplimentar la ficha de inscripción.
2. Que el número mínimo de integrantes de la agrupación sea de 20 personas.
3. Haber participado en la edición anterior.
4. Que todos los miembros de la agrupación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

5. La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días 22 (sábado de Carnaval) y 23 (entierro de la sardina) de febrero de 2020.

La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.

6. Si la agrupación es acompañada de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

7. Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

Segundo. Objeto.—Constituye el objeto de estas bases fomentar la participación de grupos, colectivos y/o asociaciones que estén constituidas legalmente como una entidad para dar mayor vistosidad de estas Fiestas.

Tercero. Bases reguladoras.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del ayuntamiento http://www.ayto-torreon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744_ORDENANZA%20SUBVENCIONES%202016.pdf y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (https://www.bocm.es/boletin/CM_OrdenBOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF).

Cuarto. Cuantía.—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con cargo a la partida presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones a entidades culturales” del vigente presupuesto para el año 2020, destinará un máximo de 45.000,00 euros, con un máximo de subvención de 950,00 euros por agrupación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación se realizará en instancia normalizada, presentándola en el Registro Municipal, situado en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en plaza Mayor, número 1, desde el día 3 al 14 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de marzo de 2020.

Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/3.953/20)

